



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2016-CMPSM.**

San Miguel, 04 de julio de 2016.

**VISTO.** -

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°026-2016-CMPSM de fecha 30 de junio del presente, El Informe N°019-2016-GM/MPSM, de Gerencia Municipal en el cual se solicita la Modificación Presupuestal, para cumplir con compromiso de pago.



**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.**- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).



**SEGUNDO.** - Que, la Municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Perú

**TERCERO.** - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

**CUARTO.** - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

*Compromiso de todos*



SE ACORDÓ:



**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD.** – La Modificación Presupuestal por el monto de S/. 10, 000.00 soles, con recursos directamente recaudados para cumplir con lo establecido en el Acta de compromiso de fecha 14 de enero referente a los daños ocasionados, por la instalación del Puente Modular ACROW-700.



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCOMENDAR** a Gerencia Municipal el trámite administrativo correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaria General la comunicación de lo establecido en el presente acuerdo.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.  
Gerente.  
U.T.I.  
Interesado.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Patty I. Chávez de la Cruz*  
SECRETARIA GENERAL

*Compromiso de todos*